



Ciudad Victoria, Tam., a 8 de abril de 2020.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que defina de manera inmediata las medidas fiscales para apoyar a los contribuyentes en especial a las Pequeñas y Medianas Empresas, para que estas puedan hacerle frente al impacto económico originado por el COVID-19, y puedan salvaguardar los empleos de sus trabajadores y reactivar la economía nacional, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es del conocimiento de todos, el costo de la pandemia por el virus COVID-19 por el paso del mundo, ha dejado una estela de muerte y de situaciones de caos en las economías de los distintos países y en México no es la excepción.



Recientemente la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), previo el fuerte impacto económico para México por COVID-19, y señalo que nuestro país está entre los países del G-20 con el mayor impacto potencial a su economía debido a **los cierres y paros de actividad** como medidas de contención por COVID-19.

En su análisis, la OCDE subraya aún más, la necesidad de actuar con mayor firmeza para amortiguar el golpe, "Con una respuesta más coordinada de los gobiernos para lanzar una tabla de salvación a las personas y al sector privado, que resurgirá muy debilitado cuando la crisis sanitaria haya pasado".

En el reporte "Evaluando el impacto inicial de las medidas de contención por COVID-19 en la actividad económica", el organismo indicó que las implicaciones para el crecimiento anual del PIB dependerán de muchos factores, incluida la magnitud y la duración de los cierres o paros nacionales, el alcance de la reducción de la demanda de bienes y servicios en otras partes de la economía y la velocidad a la que surte efecto un importante apoyo de política fiscal y monetaria.

Según la OCDE, diferentes frentes hacia donde la ayuda debe fluir entre los cuales se encuentran:

- 1. Personas y trabajadores;
- 2. Empresas, en particular, pymes;
- 3. Macroeconomía con la movilización de los tres instrumentos políticos (monetario, fiscal y estructural);
- 4. El comercio con la eliminación de restricciones comerciales, sobre todo a las importaciones de los suministros médicos que tanto se necesitan y el apoyo a los países en desarrollo y de ingresos bajos.



En ese sentido, hace unos días, dije aquí mismo, que Tamaulipas, por su alto nivel de importancia en la productividad y en el comercio internacional, está obligado a mantenerse a la vanguardia en medidas preventivas tanto en salud, como en economía, porque ambos temas combinados, son los más importantes en el futuro inmediato de las familias tamaulipecas.

Dije también, que la actitud decidida y acertada de nuestro Gobernador Francisco García Cabeza de Vaca, al imponer una pausa inteligente en nuestras actividades cotidianas, merecía un reconocimiento, porque lo que más se tiene que tomar en cuenta en momentos críticos, es el tiempo.

Y será la línea del tiempo la que emita su juicio, cuando refleje en el futuro, que lo que se decidió a tiempo hoy, verdaderamente salvó vidas y mitigó la ruina de los tamaulipecos.

Pero si en vez de trabajar juntos y unánimes, sociedad y gobierno de Tamaulipas, en favor de la salud y la economía de los tamaulipecos, optamos por actuar lentos, indiferentes, omisos e irresponsables, las muertes y la miseria que resulten en el futuro, serán una carga que llevaremos en nuestra conciencia durante toda la vida.

En este momento, ya nadie es ajeno a la situación de emergencia mundial del Covid-19.

Nadie ignora que en todo lugar donde encuentra condiciones favorables, el coronavirus avanza provocando situaciones de muerte y de caos económico.



Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, no creemos, que a través de gráficas macroeconómicas proyectadas en Palacio Nacional se pueda decidir acertadamente el destino de la economía de nuestros pequeños y medianos comerciantes, y prestadores de servicios.

Tamaulipas, está sufriendo en carne propia la infección del virus de la dolorosa inactividad comercial. Ya que el impacto económico en la entidad, proviene del efecto en la producción en el comercio minorista y mayorista, los servicios profesionales, y el flujo comercial en nuestras fronteras.

Ante esta situación, los tamaulipecos tenemos que permanecer organizados, en dos frentes: salud y economía.

Por lo que, tenemos que seguir luchando contra la pandemia, pero al mismo tiempo debemos de enfocar nuestros esfuerzos para poder restaurar la normalidad económica lo más rápido posible. Por lo que es de suma importancia, mantenernos coordinados con la federación, para dar respuesta al sector productivo, comercial e industrial que sostienen la economía nacional, y estatal ya que son estos sectores quienes resurgirán muy debilitado cuando la crisis sanitaria haya pasado.

Quiero mencionar que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hemos permanecido atentos a los distintos acuerdos, informes y distintas declaraciones que el Ejecutivo Federal ha dado a conocer para hacerle frente a la contingencia por el Covid-19.



Dentro de los últimos comunicados que el Consejo de Salubridad General, que es la máxima autoridad administrativa en materia de salud, en términos del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicó el 30 de marzo de 2020 en el DOF, el Acuerdo por el cual declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al día siguiente, con base en dicha declaratoria, la Secretaría de Salud dio a conocer en el DOF, un Acuerdo por el que estableció las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Ordenó la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril, de las actividades no esenciales, para mitigar la dispersión, transmisión, complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional
- Determinó cuales actividades son consideradas esenciales, y por tanto quedan exceptuadas de la orden de suspensión.
- Exhortó a la población residente en el territorio mexicano, y a la que arribe desde el extranjero y que no labore en actividades esenciales, a cumplir resguardo domiciliario corresponsable o voluntario. El personal esencial de interés público podrá presentarse voluntariamente a trabajar.
- Finalizado el periodo de vigencia de las medidas referidas, las autoridades emitirán los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado, a las actividades laborales, económicas y sociales
- Precisó que las medidas deben aplicarse, con estricto respeto a los derechos humanos de todas las personas.



Ahora bien, les pregunto cuáles son las consecuencias de estos actos en materia laboral?

La primera interrogante que planteó este acuerdo, desde la perspectiva jurídicolaboral, es si se trataba o no de la declaración de contingencia sanitaria prevista en la Ley Federal del Trabajo, específicamente, la que ordena la suspensión general de labores o trabajos (artículos 42-Bis, 427, fracción. VII y 429, fracción. IV).

Cuando se actualiza tal figura de la ley laboral, se suspende la relación sin que el patrón requiera autorización de la Junta de Conciliación y Arbitraje, deja de estar obligado a pagar el salario a sus trabajadores, pero debe pagarles una indemnización equivalente a un día de salario mínimo general vigente, por cada día de suspensión, sin que esta pueda exceder de un mes (artículo 429, fracción. IV, Ley Federal del Trabajo).

Al respecto, las propias autoridades, en la conferencia que tuvo lugar el 30 de marzo de 2020, expresamente señalaron que se trataba de una situación de "emergencia sanitaria", no de contingencia.

Esto no es casualidad, en virtud de que, al emplear ese lenguaje, cierran por completo la puerta al sector empresarial de encuadrarse en los preceptos normativos mencionados, y orientan hacia la suspensión colectiva de las relaciones de trabajo por fuerza mayor, que implica la indemnización a los trabajadores de un mes de salario, pero para ello, se requiere la aprobación de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, que se encontraban inactivas (artículos. 427, fracción. I, 429, fracción. I y 430, Ley Federal Trabajo).



Por supuesto que es muy tranquilizador para los trabajadores, contar con su salario íntegro durante un mes de suspensión de labores, pero para la gran mayoría de las empresas, que son pequeñas y medianas, pagar estos salarios cuando no están a su vez percibiendo ganancias, es muy gravoso, y en muchos casos, imposible.

Ahora bien, no olvidemos que en México, hoy por hoy, las pequeñas y medianas empresas (Pymes) otorgan nueve de cada 10 empleos en nuestro país. Número que más allá de ser una estadística informática, nos lleva a reflexionar sobre si ¿podrán las Pymes pagar el 100 % de la carga prestacional a sus trabajadores, sin recibir ingreso alguno? Me parece que la respuesta evidente, es un rotundo no.

Finalmente, estamos conscientes que resulta gravoso para los contribuyentes quienes dadas las circunstancias se encuentran productivamente paralizados, sin ingresos y el tener a su cargo el pago de impuestos, y de salarios de sus trabajadores le resulta sumamente difícil mantenerse avantes ante esta coyuntura.

Por lo que solicitamos a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de a conocer de manera urgente los **estímulos fiscales**, entendiéndose estos como los apoyos gubernamentales que se destinan a promover el desarrollo de actividades y regiones específicas, a través de mecanismos tales como disminución de tasas impositivas, exención de impuestos determinados, aumento temporal de tasas de depreciación de activos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudimos a presentar el siguiente proyecto de:



PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que defina de manera inmediata las medidas fiscales para apoyar a los contribuyentes en especial a las Pequeñas y Medianas Empresas, para que estas puedan hacerle frente al impacto económico originado por el COVID-19, y puedan salvaguardar los empleos de sus trabajadores y reactivar la economía nacional.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 8 de abril de 2020.



INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ATENTAMENT/E.

DIP. GERARDO PEÑA FLORES COORDINADOR

DIP. GLORIAXIVETT BERMEA VÁZQUEZ

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR

DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA FAZ

DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ



DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

DIP JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

DIP ARFURO SOES ALEMAN

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL

DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

HOJA DE FRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LASEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y S'OBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A FIN DE QUE DÉFINA DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS FISCALES PARA APOYAR A LOS CONTRIBUYENTES EN ESPECIAL A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PARA QUE ESTAS PUEDAN HACERLE FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO ORIGINADO POR EL COVID-19, Y PUEDAN SALVAGUARDAR LOS EMPLEOS DE SUS TRABAJADORES Y REACTIVAR LA ECONOMÍA NACIONAL.